

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

RESTITUCIÓN DE APORTES PATRONALES A LOS NIVELES VIGENTES EN 1993

Sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º — Déjase sin efecto toda norma que contemple exenciones o reducciones de las alícuotas aplicables a las contribuciones patronales, con la única excepción de la establecida en el articulo 3" de la presente ley. En particular deróganse, en su parte pertinente el artículo ll de la ley 24.241, el decreto 814/01, el decreto 815/01 y decreto 5 10/03 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2º — Fíjase, con alcance general una alícuota única del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) para las contribuciones patronales sobre la nómina salarial con destino a los subsistemas de la seguridad social regidas por las Leyes Nros. 19.032 (INSSJP), 24.013 (Fondo Nacional de Empleo), 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) y 24.714 (Régimen de Asignaciones Familiares) pertenecientes al sector privado. Así también, será de aplicación a las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1º de la Ley N° 22.016 y sus modificatorias. Esta alícuota sustituye las vigentes para los regímenes del Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS), previstos en el artículo 87 del Decreto Nº 2284 de fecha 3 1 de octubre de 1991.

Artículo 3º — Los incrementos de las contribuciones patronales fijados por los artículos precedentes no se efectuarán para aquellos sujetos económicos que ocupen hasta cuarenta empleados y cuya facturación anual con IVA incluido no supere la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000). Esta disposición operará de manera transitoria hasta que se implemente un tratamiento integral de las pequeñas y medianas empresas que libere a las contribuciones patronales de estas firmas de objetivos y funciones que no le competen.

Artículo 4" - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARÍA AMÉRICA GONZÁLIEZ

KATTERK WARD



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Description of the series of t

ARIEL BASTEIRO